



FIDEICOMISO No. 1490 "FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis"

CONVOCATORIA NACIONAL N°. 01/17

CONCEPTUALIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS.

25 de mayo de 2017

ÍNDICE

Página

ANTECEDENTES	3
CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
1.2 TOPE Y MONTOS DE LOS RECURSOS	6
1.3 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR	7
1.4 QUÉ PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR	7
1.5 RUBROS FINANCIABLES	7
1.6 RUBROS NO FINANCIABLES	8
CAPITULO II ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	8
2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA	8
2.2 FORMULACIÓN DEL PROYECTO	9
2.3 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	10
2.4 CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR EL PROYECTO	10
2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	12
CAPITULO III ASIGNACIÓN DE RECURSOS	13
3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA	13
3.2 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	13
3.3 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	14
3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS	15
3.5 SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS	15
3.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA	16
3.7 PUBLICIDAD	16
ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUBRIR LAS PROPUESTAS	17
ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE IMPLEMENTACIÓN	18
CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS	20
CALENDARIO DE PAGOS	21

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, consagra el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho; así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 5º fracción XII y 7º fracción III, establece las competencias de la Federación, de las Entidades Federativas y del Gobierno del Distrito Federal para la atención y regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, así como la prevención y el control en zonas o en caso de fuentes fijas y móviles.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente considera que la calidad de aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y regiones del país, debiendo reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles para asegurar una calidad de aire para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

La combinación de las condiciones geográficas, climatológicas y crecimiento poblacional del Valle de México y las zonas metropolitanas del centro del país a partir de los años cincuenta y hasta nuestros días dieron lugar a un deterioro acelerado del medio ambiente en materia de aire, agua y suelo, lo que impacta de manera negativa la calidad de vida de cerca de 28 millones de habitantes.

El artículo 122 Constitucional, en cuyo apartado g) se estableció que para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí y de éstas con la Federación y el Distrito Federal, en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI, de la propia Constitución, en materias de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos



podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurren y participan con apego a sus leyes.

Con fecha 26 de noviembre de 1992, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un FIDEICOMISO para apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México.

El 13 de septiembre de 1996, se suscribió el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental Metropolitana, como órgano de coordinación para la planeación y ejecución de acciones en la zona conurbada limítrofe con el Distrito Federal relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Con fecha 31 de julio de 1997, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, con la finalidad de ajustar la conformación y funcionamiento del Comité Técnico del mismo.

En virtud de las necesidades actuales de atención coordinada entre los gobiernos federal, estatales y del Distrito Federal, así como la trascendencia de enfrentar la problemática de la calidad del aire y otros temas ambientales en la zona centro de México, el 3 de octubre del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Convenio de Coordinación por el que se creó la Comisión Ambiental de la Megalópolis (en lo sucesivo la Comisión), que celebró la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con el objeto de incorporar a las 6 Entidades Federativas bajo una nueva visión de Megalópolis y transformar a la Comisión Ambiental Metropolitana.



La Comisión tiene por objeto llevar a cabo, entre otras, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, y de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona que precisa el convenio antes referido.

Con fecha 20 de enero de 2014, la Comisión Ambiental de la Megalópolis, en la Primera Sesión ordinaria 2014, mediante el Acuerdo identificado como CAME/01/SESIÓN1/2014 (Acuerdo), acordó que en un plazo que no excediera el primer cuatrimestre de cada año, cada una de las Entidades Federativas que la integran aportarían una cantidad anual equivalente a \$5.00 M.N. por cada operación de verificación vehicular realizada en su territorio, que se integrará al instrumento fiduciario que determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; monto que se destinará al cumplimiento de los objetivos de la Comisión, así como a la operación y administración de su Coordinación Ejecutiva, para tales efectos, se suscribirá el instrumento jurídico respectivo.

Con fecha 4 de febrero de 2014, y al amparo del Acuerdo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y las Entidades Federativas antes mencionadas, celebraron un Convenio de Coordinación de Acciones (Convenio de Cofinanciamiento), a través del cual éstas últimas se obligaron a entregar los recursos correspondientes en la cuenta del vehículo fiduciario que les indique SEMARNAT, conforme al citado Acuerdo, para la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona conformada por los órganos político administrativos desconcentrados del Distrito Federal, así como por los municipios de los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala que comprende el Convenio de Coordinación.

El 28 de noviembre de 2014, se suscribió el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de FIDEICOMISO 1490 para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, estableciéndose en su cláusula primera que éste se denominará "FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis".



El FIDEICOMISO 1490 tiene como fines que con cargo: i) a la subcuenta del Gobierno Federal llevar a cabo la entrega, a las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal que integran la Comisión, de los recursos que correspondan a efecto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la SEMARNAT en los instrumentos jurídicos que celebre esta al amparo del Convenio de creación de la Comisión en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para el estudio, prevención, restauración, conservación y protección al ambiente y el equilibrio ecológico, y ii) a las subcuentas de las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal efectuar los pagos de los proyectos a efecto de dar cumplimiento a las funciones de la Comisión, y aquellos que por concepto de gastos de operación y administración se hayan acordado por las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal al amparo del Convenio de creación para el adecuado funcionamiento de la misma.

Las Reglas de Operación del FIDEICOMISO define que un proyecto es "el conjunto de acciones tendientes a la obtención de resultados concretos dirigidos al estudio, diagnóstico, planeación, coordinación, homologación de políticas públicas, evaluación y ejecución de actividades en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región de la Megalópolis, así como a las actividades que permitan un adecuado funcionamiento de la Comisión y solventar acciones de fortalecimiento, administración, comunicación y seguimiento de proyectos que garanticen su debida operación en términos del Convenio, los cuales, en cualquier caso, coadyuvarán al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO 1490 y sus convenios modificatorios. Un proyecto, por definición, está orientado al cumplimiento de fines específicos; un conjunto de proyectos conformarán un Programa."

Así mismo, las Reglas de Operación del FIDEICOMISO 1490 aprobadas por el Comité Técnico establecen los mecanismos para la asignación de apoyo a los proyectos y las bases para la realización de convocatoria respectiva.



CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Financiar proyectos de diseño, operación y acompañamiento de la estrategia de comunicación (interna y externa), soporte, difusión estratégica, diseño, generación de contenidos, manejo de medios electrónicos, imagen institucional y apoyo en la organización de eventos de difusión y atención a prensa en general, así como la estrategia digital y el monitoreo de redes sociales de la CAME.

1.2 TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS

El FIDEICOMISO 1490 otorgará recursos hasta por \$5, 000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.) para el proyecto que sea seleccionado.

1.3 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar asociaciones o sociedades que tengan como objeto el desarrollo de estrategias de comunicación, marketing, producción y manejo de medios acreditando al menos cinco años de experiencia en el tema de diseño de estrategias de comunicación social; instituciones académicas (públicas y privadas) cuyo objeto social sea desarrollar y ejecutar programas de comunicación y medios. La presentación del proyecto podrá realizarse de manera individual o asociativa.

1.4 QUÉ PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR

Deberán presentarse proyectos que en su contenido contemplen una estrategia de comunicación integral que logre la penetración adecuada en la población que habita en la megalópolis sobre el quehacer de la Comisión, posicionándola como el principal actor de vinculación y coordinación ambiental del centro del país, utilizando medios de comunicación públicos y privados, tales como: portales de internet, redes sociales, manejo de prensa, medios a cargo de organizaciones de la sociedad civil, etc.

1.5 RUBROS FINANCIABLES

Los recursos que asigne el FIDEICOMISO 1490 deberán ser utilizados para:

- Financiamiento del capital de trabajo del proyecto, entendiéndose por capital de trabajo los recursos necesarios para el funcionamiento y operación del proyecto, consistente en dinero destinado al pago de salarios, gastos de viaje y desplazamiento relacionados con el proyecto, insumos para el ciclo productivo (materia prima, bienes en proceso) que contribuyen directamente o que forman parte del proceso de producción.
- Infraestructura y Montaje: Costos que se generen por las adecuaciones o remodelaciones de los bienes que conforman el proceso de dotación técnica y que sean indispensables para el desarrollo el proyecto, siempre y cuando el monto no supere el 20% del total solicitado ante el FIDEICOMISO 1490.

1.6 RUBROS NO FINANCIABLES

El FIDEICOMISO no financiará los siguientes rubros:

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del proyecto
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Formación académica.
- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.

- Gastos de viaje y desplazamiento cuando estos no tengan como destino el lugar de presentación o difusión del proyecto.
- Compra de primas de seguros que no se refieren a la protección de la dotación técnica o locales comerciales.

CAPITULO II

ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene carácter continuo y será abierta a partir de las 10:00 a.m. del día 25 de mayo y cerrará a las 05.00 p.m. del día 5 de junio del 2017.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	25 de mayo de 2017.
Inscripciones de proyectos	25 de mayo de 2017.
Cierre de Convocatoria	5 de junio de 2017.
Recepción de proyectos	De lunes a viernes de las 10 a.m. a las 5 p.m.
Evaluación de proyectos	Después de efectuado el cierre de inscripciones, se convocará en al menos 15 días al Subcomité y posteriormente al Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.
Aprobación y asignación de recursos por parte del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.	La aprobación y asignación se dará a conocer una vez que el Comité Técnico así lo determine.
Publicación de resultados en la página Web	Hasta 10 días naturales posteriores a la fecha de aprobación y asignación de recursos por parte del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.
Entrega y revisión de contrato a beneficiarios	Hasta 5 días naturales posteriores a la fecha de publicación de resultados en la página web.



Firma contrato	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de haberlo recibido (VER PUNTO 3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS)
----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.2 FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Las propuestas deberán contener lo siguiente:

- La descripción del proyecto / programa.
- Las entidades del sector público / privado que estarían involucrados en el desarrollo del mismo.
- El objetivo que se desea lograr con el financiamiento del programa y/o proyecto que se presenta.
- Los beneficios que se esperan.
- Las metas que se tendrán en la implementación del programa / proyecto.
- El grupo objetivo y/o la población a quién va dirigido.
- La relevancia del proyecto en relación con los objetivos de la Comisión Ambiental de la Megalópolis en términos del Convenio de Creación de la Comisión.
- El monto del financiamiento que se solicita.
- Recursos concurrentes que, en su caso, tengan considerado aportar.
- Resultados esperados;
- Plazos de ejecución y cronograma de actividades;
- Puntos de control o actividades críticas;
- Parámetros de medición periódica (indicadores de seguimiento) y entregables.

2.3 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán ser presentados físicamente impresos y en versión electrónica en un USB o CD, en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, ubicadas en el piso 19, ala B, Ave. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Ciudad de México, C.P. 11,320.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- Documentos que demuestren la capacidad legal del firmante de la propuesta.
- No contar con ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Gobierno Federal.
- Documentación que acredite cinco años de experiencia en el tema de comunicación social.

2.4 CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PROYECTOS.

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas al FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) tiene por objeto, establecer si de acuerdo con su naturaleza, el proyecto presentado cumple con los siguientes criterios:

A. Pertinencia del Proyecto

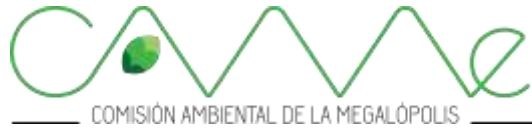
1. Congruencia con el Convenio de creación de la CAME;
2. Congruencia de los objetivos con el problema o necesidad por resolver (correlación entre los objetivos y propuesta de solución, con los resultados esperados),
3. Cumplimiento con los criterios establecidos por el Comité Técnico para el tipo de proyecto que se trate.
4. Diseño conceptual. Grado de inclusión y consideración de los factores más relevantes que afecten al esquema resultante.

B. Contenido Innovador

1. En el uso o generación de conocimientos, materiales, técnicas, procesos, servicios y tecnologías, y en la aplicación del conocimiento para la solución del problema o necesidad.

C. Viabilidad técnica-financiera

1. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados;
2. Metodología propuesta;
3. Correspondencia de las actividades con el presupuesto, metas y productos esperados, y
4. Capacidad de ejecución:



- a) Capacidad técnica: calidad y cantidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros involucrados en la Propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas, y
- b) Capacidad administrativa y de dirección: los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección de la Propuesta.
- c) Los recursos y servicios administrativos comprometidos por los solicitantes para asegurar la aplicación íntegra de los recursos, la rendición de cuentas y el éxito de la Propuesta.

D. Impactos y beneficios concretos.

1. Que sean proyectos cuyos beneficios ambientales se puedan evaluar de forma cualitativa y/o cuantitativamente en su caso;
2. Tratándose de estudios o diagnósticos deberán acreditar que los resultados sirvan para la creación e implementación de políticas públicas efectivas;
3. Que establezcan con claridad los medios o medidas de verificación de los beneficios concretos de las acciones.

E. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

1. Los resultados esperados pueden ser transferidos, asimilados o replicados por otros miembros de la Comisión.

F. Compromisos del Solicitante.

1. Recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros comprometidos;
2. Disposición para compartir información o resultados que no afecten derechos de propiedad industrial, salvaguardados por la legislación correspondiente, y
3. Recursos concurrentes que, en su caso, tengan considerado aportar.

2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Duración y costo de ejecución. Se dará preferencia a las Propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.



2. Vinculación entre o con otras instituciones.
3. Evaluación de necesidades y sensibilidad de género del Proyecto, incluyendo indicadores para el mismo.
4. Claridad de la Propuesta;
5. Forma en que se desarrollarán las etapas subsecuentes del Proyecto que permitan el escalamiento.
6. Viabilidad de los proyectos.

Los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos, o cuya información sea inexacta o no verídica serán descalificados; en consecuencia, estos proyectos no serán evaluados.

Elementos mínimos que debe cumplir la propuesta para ser considerada y los cuales se señalan en el numeral 1.4 y se califican con "Cumple" o "No cumple". El "No cumple" de alguno de los elementos significaría la descalificación automática del concursante.

La calificación se realizará por un sistema de puntaje de 0 al 4 donde 0 es la calificación mínima y 4 la máxima. Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en el numeral 2.4 de esta convocatoria, así como los que se muestran en el Anexo. La puntuación máxima total corresponderá a un 100%. La calificación mínima para que un proyecto sea considerado será del 75%: Si ninguna propuesta recibida reúne 75% en su calificación, la Convocatoria se considerará desierta.

CAPITULO III

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado hasta por \$5, 000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.). Estos recursos se encuentran en Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), entidad que ejerce la



función de Fiduciaria de los recursos del FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (FIDEICOMISO 1490).

3.2 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- a) Los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como en la Propuesta presentada por el Beneficiario para el desarrollo del proyecto, los cuales serán considerados obligaciones del Beneficiario.
- b) El registro de todos los movimientos financieros relacionados con el proyecto, mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria en la que se radicaron y se encuentren los recursos del proyecto provenientes del FIDEICOMISO, y conforme a la comprobación de cada cheque o movimiento de afectación realizado;
- c) Conservar toda la documentación técnica, administrativa y financiera relativa al desarrollo del proyecto, la cual deberá estar a disposición de la(s) persona(s) que el Comité designe con el carácter de evaluador o auditor del proyecto;
- d) Conservar toda la información técnica, administrativa y financiera que se genere y que se estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el proyecto, deberá conservarse durante un período de cinco años posteriores a la conclusión de los apoyos otorgados por el FIDEICOMISO, o conforme a lo establecido por las disposiciones aplicables;
- e) Informar oportunamente al Comité Técnico a través del Coordinador Ejecutivo de la Comisión cualquier eventualidad que impida la continuación del proyecto, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado. Dicha notificación deberá justificarse debidamente;
- f) Presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo del Programa al Comité Técnico, a través del Coordinador Ejecutivo de la Comisión, con la periodicidad establecida en la Convocatoria y en la Propuesta, y que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se informa, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario;



- g) El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de la Comisión toda la información relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquella que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial;
- h) Brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto; y A la terminación del proyecto, presentar al Coordinador Ejecutivo de la Comisión, un informe final en el tiempo establecido en el calendario de actividades del proyecto, integrado en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero.

3.3 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La decisión de financiación de los proyectos será tomada por el Comité Técnico del FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490), con base en los resultados de jerarquización, priorización y recomendación del Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos y de la disponibilidad de recursos.

Los resultados serán publicados por la Coordinación Ejecutiva de la Comisión en la página electrónica www.gob.mx/comisionambiental, así como en la página de la SEMARNAT www.gob.mx/semarnat.

3.4 DESEMOLSO DE RECURSOS

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los beneficiarios, el Funcionario Facultado por el Comité Técnico del FIDEICOMISO procederá dentro de los tres (3) días siguientes a elaborar el Convenio de asignación de recursos respectivo por el término de duración del proyecto, el cual será remitido a los beneficiarios a través de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión. Este convenio deberá ser devuelto dentro a los tres días calendario siguientes a su recibo, debidamente firmado y adjuntando el Acta Constitutiva, Poder del Representante Legal y el Registro Federal de Causantes de la institución o persona beneficiaria.



3.5 SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS

El beneficiario deberá presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo del Programa/proyecto al Coordinador Ejecutivo de la Comisión, con la periodicidad y el formato según se requiera, que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa.

El FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) mediante el Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, evaluará la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se reporta, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario.

El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de la Comisión y al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos toda la información relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquella que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial. El Beneficiario deberá presentar a la CAME y obtener de la Coordinación de Comunicación Social de la SEMARNAT la opinión técnica y evolución de los entregables. De igual manera a la terminación del proyecto/ programa, de acuerdo al tiempo establecido en el calendario de actividades del proyecto / programa, establecido en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero, el Beneficiario presentará al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos por conducto del Coordinador Ejecutivo de la Comisión un informe final mismo que deberá ser previamente validado por la Coordinación de Comunicación Social con el objeto de cumplir con el Acuerdo del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490. Además, el Beneficiario brindará todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto / programa. La información relativa a los proyectos será manejada con la confidencialidad y manejo de información prevista por la Ley, de acuerdo a lo descrito en la sección de compromisos del solicitante.



3.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA.

La información relativa a la presente convocatoria será atendida por la Coordinación de Comunicación Social de la SEMARNAT a cargo de José Ángel Eseverri Gutiérrez al tel. 56280600 extensión 10975 o por correo electrónico jose.eseverri@semarnat.gob.mx, ya que esta será la Unidad Responsable del seguimiento y validación de los entregables e informe final.

La presente convocatoria podrá ser modificada después de su publicación en caso de que el Comité Técnico así lo determine, para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente para la presente.

Las situaciones no previstas en la convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico del FIDEICOMISO.

3.7 PUBLICIDAD

Esta convocatoria debe publicarse tanto en la página Web www.gob.mx/comisionambiental, como en la www.gob.mx/semarnat.

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUBRIR LAS PROPUESTAS

Para la selección del beneficiario que realizará el proyecto se tomará en cuenta la experiencia previa sea de al menos cinco años en el desarrollo de estrategias y campañas de comunicación.

OBJETIVO GENERAL O FIN DEL PROYECTO

Contar con productos especializados en materia de comunicación (interna y externa), soporte, difusión estratégica, diseño, generación de contenidos, manejo de medios electrónicos, imagen institucional y acompañamiento en la organización de eventos de difusión y atención a prensa en general, así como la estrategia digital, su soporte y el monitoreo de redes sociales de la CAME.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Elaborar y apoyar en la conducción de la estrategia de comunicación interna y externa.
- b. Generación de políticas y procedimientos de imagen y comunicación.
- c. Diseñar los materiales de difusión de los distintos programas y proyectos de la CAME.
- d. Producción de material fotográfico y video-gráfico para la creación del acervo institucional.
- e. Instaurar, generar y gestionar contenidos para redes sociales (Twitter, Facebook y Youtube).
- f. Formular y ejecutar la estrategia de difusión y coordinación en el marco del protocolo establecido en los programas para contingencias ambientales atmosféricas.
- g. Organizar conferencias de prensa, expedir boletines y otros materiales informativos y, en general, propiciar una presencia constante y oportuna de las acciones de la Comisión.



- h. Manejo de crisis.
- i. Coordinar con las unidades de comunicación social del Sector Ambiental y de las entidades que conforman la CAME, la divulgación y publicación de la información.
- j. Coordinación con los medios de comunicación locales para la difusión de diversos contenidos sobre temas prioritarios de la Megalópolis.
- k. Monitoreo a medios (electrónicos, digitales, impresos y redes sociales).
- l. Coordinar entrevistas con medios de comunicación.
- m. Integrar y proponer estrategias para la difusión en los medios electrónicos, digitales e impresos.
- n. Establecer los lineamientos para el uso de la imagen gráfica de la Comisión.

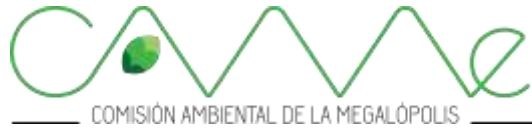
IMPACTOS ESPERADOS

Los resultados del proyecto harán más efectiva la gestión operativa de la CAME, ya que traerán consigo el fortalecimiento institucional y la consolidación de la función coordinadora, lo cual, en general, tendrá un impacto positivo en la población de los municipios y delegaciones que conforman la Megalópolis.

ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE IMPLEMENTACIÓN

A.1 Documento con la estrategia de comunicación que integre:

- Diagnóstico;
- Desarrollo de las líneas de acción en materia de comunicación interna y externa.
- Uso de redes sociales, a través de la cual se definirá el tono, frecuencia, actividad, interacción con los usuarios, contenidos y metas a desarrollar y alcanzar en cada una de ellas;
- Marketing para posicionamiento y amplificación de los objetivos de comunicación estratégica online de la Comisión Ambiental de la Megalópolis.



- Difusión y coordinación en el marco del protocolo establecido en los programas para contingencias ambientales atmosféricas.
- Estrategia de difusión y ejecución para las temporadas: Ozono (marzo-junio) y Partículas (diciembre-febrero)

A.2 Manual de manejo de crisis

A.3. Estrategia de comunicación interna y externa de la Comisión.

- Diagnóstico de posicionamiento actual de la CAME.

A.4. Lineamientos para el manejo de la imagen institucional.

- Manual de identidad gráfica.

A.5. Ejecutar la estrategia de difusión y coordinación en el marco del protocolo establecido en los programas para contingencias ambientales atmosféricas

- Ozono
- Partículas

A.6. Headers para

- Facebook
- Twitter
- Gob.mx

A.7. Diseño y manejo del material gráfico (infografías, postales, gifs) para las plataformas digitales de la CAME:

- Facebook
- Twitter
- Gob.mx

Se generarán con la frecuencia requerida

A.8. Elaboración de 12 cápsulas informativas de temas prioritarias, para uso en redes sociales

- Temas a definir por la Unidad Responsable (CGCS)
- Duración requerida

A.9. Diseño y elaboración del informe bimestral de las actividades de la Comisión para el Órgano de Gobierno (6 informes digitales).

A.10. Diseño y elaboración del Informe de labores (resultados de la CAME)

A.11. Reporte semestral de notas e información de la Comisión en prensa nacional y local.



A.12. Elaboración y difusión de boletines de prensa, comunicados y pronunciamientos estratégicos de la CAME

A.13. Atención a medios en ruedas de prensa y manejo de entrevistas.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS

Actividades y Resultados*	Calendario de implementación (meses)												Entregables
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
A.1													Un documento con la estrategia de comunicación
A.2													Un manual de manejo de crisis
A.3.													Una estrategia de comunicación interna y externa
A.4.													Un manual de identidad gráfica.
A.5.													Tres informes de ejecución de la estrategia de difusión de los programas para contingencias ambientales atmosféricas — 6 meses; 9 meses; 12 meses
A.6.													Los headers que se requieran en las diferentes plataformas. Informes: — 6 meses; 9 meses; 12 meses
A.7.													Un informe de la ejecución de las actividades digitales: - Informe semestral de materiales generados en las diferentes plataformas - Entrega física y digital de archivos (formato magnético)
A.8.													12 cápsulas grabadas en formato digital. Entrega de testigos: — 6 meses; 9 meses; 12 meses
A.9.													Seis informes bimestrales sobre el trabajo de la CAME.
A.10.													Un informe de labores físico y electrónico (1 año)
A.11.													Dos informes escritos con testigos sobre notas de la CAME. — 6 meses; 12 meses
A.12.													Elaboración y difusión de boletines (cuando se requieran).
A.13.													Reportes de eventos realizados (depende de la coyuntura). - Asistencia de medios - Asistencia de funcionarios - Archivo fotográfico (coordinación con la SEMARNAT) - Agenda de entrevistas mediáticas. — 6 meses; 9 meses; 12 meses

*Las Actividades y Resultados de los incisos A.1 al A.13 están definidos en las págs. 18 y 19 antes del Calendario de implementación.

CALENDARIO DE PAGOS

Exoneración	Calendario de pagos			Fecha de pago
	Monto	Porcentaje	Entregables	
Primer pago	\$2'000,000.00	40%	A la firma del convenio de asignación de recursos.	A la firma del convenio de asignación de recursos
Segundo Pago	\$1'000.000.00	20%	<ul style="list-style-type: none"> — Un documento con la estrategia de comunicación. — Un manual de manejo de crisis. — Una estrategia de comunicación interna y externa. — Un manual de identidad gráfica. — Primer informe de ejecución de la estrategia de difusión de los programas para contingencias ambientales atmosféricas. — Informe semestral de materiales generados en las diferentes plataformas digitales (headers, gifs, infografías). — Testigos de cápsulas generadas hasta el mes 6 (según avance). — 3 informes bimestrales sobre el trabajo de la CAME. — Primer informe escrito con testigos sobre notas de la CAME. — Resumen ejecutivo de las ruedas de prensa, entrevistas, boletines y pronunciamientos de la CAME que se hayan llevado a cabo durante este período. 	Mes 6 (posteriores a la firma del convenio)
Tercer Pago	\$1'000.000.00	20%	<ul style="list-style-type: none"> — Segundo informe de ejecución de la estrategia de difusión de los programas para contingencias ambientales atmosféricas. — Informe de materiales generados a la fecha en las diferentes plataformas digitales (headers, gifs, infografías).. — Testigos de cápsulas generadas del mes 6 al mes 9 (según avance). — Cuarto informe bimestral sobre el trabajo de la CAME. — Resumen ejecutivo de las ruedas de prensa, entrevistas, boletines y pronunciamientos de la CAME que se hayan llevado a cabo durante este período. 	Mes 9 (posteriores a la firma del convenio)
Cuarto Pago	\$1'000.000.00	20%	<ul style="list-style-type: none"> — Informe anual de ejecución de la estrategia de difusión de los programas para contingencias ambientales atmosféricas. — Informe anual de materiales generados en las diferentes plataformas digitales (headers, gifs, infografías). — Testigos de las 12 cápsulas generadas. — Informes 5° y 6° sobre el trabajo de la CAME. — Informe de labores anual (resultados de la CAME) — Reporte anual de notas e información de la Comisión en prensa nacional y local. — Informe final de las ruedas de prensa, entrevistas, boletines y pronunciamientos de la CAME que se hayan llevado a cabo durante este período 	Mes 12 (posteriores a la firma del convenio).